

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 174 – Noviembre 9 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9748 DE 2012 1
“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 43 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”.

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9748
(Noviembre 9 de 2012)

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 43 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 8 de noviembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos: Crear transitoriamente, desde el 13 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador, adjuntos, en el Juzgado 43 Penal del Circuito con función de de Conocimiento de Bogotá.

PARÁGRAFO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Artículo, la medida continuará vigente hasta que persistan las condiciones que la originaron.

ARTÍCULO 2º.- Código de identificación: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 201 de 1997, el Juez creado en el Artículo 1º del presente Acuerdo, tendrá el siguiente código de identificación: **110013104543**.

ARTÍCULO 3º.- Asignación de procesos: El Juez adjunto creado en el presente Acuerdo, conocerá del trámite y fallo de los procesos, acciones constitucionales y demás asuntos que le sean repartidos, con excepción del proceso radicado con el número 1100160000002011471 el cual seguirá siendo conocido por el Juez titular del Despacho.

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación: El juez adjunto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74812 del 8 de noviembre de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/LMV/gams